DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y SUS APÉNDICES, SUSCRITO CON EL EXPORT-IMPORT BANK (EXIMBANK) DE LA REPÚBLICA DE CHINA PARA PROPÓSITO COMERCIALES Y FINANCIEROS

DECRETO No. 1882. Aprobado el 25 de Marzo de 1998.

Publicado en La Gaceta No.63 del 1 de Abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y SUS APÉNDICES, SUSCRITO CON EL EXPORT-IMPORT BANK (EXIMBANK) DE LA REPÚBLICA DE CHINA PARA PROPÓSITO COMERCIALES Y FINANCIEROS

Artículo 1.- Apruébase el contrato de Préstamo No. 6020091013 y sus Apéndices, suscrito el pasado 26 de Diciembre de 1997 entre el Banco Central de Nicaragua (BCN) y el Eport-Import Bank (EXIMBANK) de la República de China, por un monto de Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$30,000,000.00).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintecinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.**- IVAN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5048